

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE LA RIOJA

**LA ÚNICA MANERA DE HACER UN  
TRABAJO GENIAL ES AMAR LO QUE HACES**

**1 DE  
MAYO**  
**DÍA DEL  
TRABAJADOR**



<b>RESUMEN</b>
<b>LEYES</b>
Nºs. 10.486 – 10.497
<b>DECRETOS</b>
Año 2.022 Nºs. 439 - 520
<b>RESOLUCIONES</b>
<b>LICITACIONES</b>
Nºs. 01, 02, y 03/2022 (Min. Educ. Nacion)



Nuestra Página web: [www.boletinoflarioja.com.ar](http://www.boletinoflarioja.com.ar)

Para Publicaciones e-mail:

[comercializacion@boletinoflarioja.com.ar](mailto:comercializacion@boletinoflarioja.com.ar)

[dibolarioja@gmail.com](mailto:dibolarioja@gmail.com)

e-mail Imprenta:

[trabajodeobra\\_imprentadelestado@hotmail.com](mailto:trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com)



REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRESA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Viernes 29 de Abril de 2022	Edición de 20 páginas - N° 11.956		

**LEYES****LEY N° 10.486**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar, mediante los mecanismos y/o instrumentos que juzgue más apropiados, operaciones de crédito público por un monto total en circulación de hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cien Millones (US\$ 100.000.000) o su equivalente en pesos u otras monedas o unidades de valor, de ser aplicable, al momento de su emisión, con la finalidad de generar fuentes de financiamiento que propicien y/o sustenten la ejecución de Obras Públicas en energía renovable.

Artículo 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 1°, a contraer empréstitos con entidades públicas o privadas, de carácter financiero o no, nacionales y/u organismos multilaterales de crédito y/o emitir títulos de deuda pública provincial en uno o más tramos y en uno o varios periodos presupuestarios según la oportunidad o a través de posteriores colocaciones o reaperturas, para ser colocados en el mercado local.

Artículo 3°.- Las operaciones descriptas precedentemente podrán estar garantizadas de cualquier forma y con cualquier tipo de activo o recurso de la Provincia, actual o futuro, que determine la Función Ejecutiva pudiendo comprometer los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, Ley N° 23.548 o el que en el futuro la sustituya, quedando autorizada para ello a instrumentar la garantía en la forma y/o mediante la celebración de los actos que resulten convenientes para dicho fin.

Artículo 4°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, a contratar en forma directa conforme lo dispone el Artículo 13° de la Ley N° 9.341, sus normas modificatorias, complementarias y reglamentarias a las entidades que actúen como agentes organizadores y/o colocadores de reconocido prestigio y capacidad con experiencia específica en ese tipo de operaciones de crédito público, agentes calificadores de riesgo y los demás asesores que intervengan para la realización de este tipo de operaciones, los cuales también deberán tener reconocida experiencia en la materia. Los costos financieros, intereses a pagar y demás costos y gastos -incluyendo, honorarios de abogados- de estas contrataciones deberán ser los que normalmente se pagan en el mercado por este tipo de operaciones.

Artículo 5°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a realizar todos los actos necesarios o recomendables para instrumentar las operaciones de crédito público autorizadas por la presente Ley, incluyendo el otorgamiento de garantías, firma de documentos, certificados, contratos o cualquier otro tipo de instrumento que sea aconsejable a tales fines, además de llevar adelante todas las gestiones correspondientes para la mejor consumación de los objetivos aquí previstos.

Artículo 6°.- Autorízase a la Función Ejecutiva, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, a dictar las normas complementarias que establezcan las condiciones a que deberá sujetarse la operatoria, tales como amortización de capital, cancelación, pago de los servicios de deuda, plazo, tasa de interés aplicable, de denominación, la colocación en el mercado local, mercados donde listarán los

títulos públicos provinciales, agentes de depósito colectivo, agentes de calificación de riesgo, pago de comisiones, honorarios, gastos e instrumentación e identificación de la deuda.

Artículo 7°.- La Función Ejecutiva según la oportunidad o conveniencia del caso, podrá constituir simultáneamente fideicomisos, cuentas especiales o estructuras similares para la administración o gestión del total o parte de los fondos resultantes de las operaciones de crédito público y su aplicación a los destinos establecidos por la presente Ley; los recursos destinados por el Estado Provincial como los aportes producto de los recuperos que se obtengan de parte de los beneficiarios finales de dichas obras, tendientes a la cancelación de las obligaciones asumidas.

Artículo 8°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a suscribir con el Banco Rioja S.A.U. y/u otra entidad de reconocido prestigio y capacidad con experiencia específica en este tipo de operaciones, los contratos de constitución de las herramientas de administración de fondos previstos en el artículo anterior conforme con las normas vigentes en la materia.

Artículo 9°.- Exímase de todo impuesto y/o tasa provincial -creado o a crearse- con relación a la emisión, colocación, comercialización, recupero, rentabilidad, honorarios y todo acto o prestaciones vinculados con las operaciones de crédito público y de la utilización de los mecanismos previstos en el Artículo 7° de esta Ley.

Artículo 10°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias a los fines de la presente ley.

Artículo 11°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva**.

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados - Dr. Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 439**

La Rioja, 08 de abril de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00075-4/2022, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.486, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.486 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 17 de marzo de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

**LEY N° 10.497**

**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 4° de la Ley N° 8.087, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4°.- El monto de la Pensión Honorífica Vitalicia Mensual establecida en el Artículo 1° de la presente ley, a partir del 01 de abril de 2022, será el equivalente al Sueldo Básico de la categoría veinticuatro (24) del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el coeficiente 2,5.

Artículo 2°.- Deróganse las Leyes N° 8.472, 9.081 y el Decreto F.E.P N° 509 de fecha 15 de abril de 2015.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137° Período Legislativo, a siete días del mes de abril del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la **Función Ejecutiva.**

**María Florencia López - Presidenta - Cámara de Diputados -  
Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo**

**DECRETO N° 520**

La Rioja, 22 de abril de 2022

Visto: el Expediente Código A1 N° 00125-4/2022, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.497, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inciso 1) de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.497 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 07 de abril de 2022.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

**Quintela, R.C., Gobernador - Molina, A.E., S.G.G.**

**LICITACIONES**

**Argentina Presidencia  
Ministerio de Educación  
Provincia de La Rioja**

**Licitación Pública Nacional 01/22**

Objeto: Llamado Construcción Jardín de Infantes B° Parques Americanos - La Rioja - Dpto. Capital.  
Presupuesto Oficial: \$ 49.515.649,81.  
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 27/05/2022 - 10:00 horas.

Lugar: Sala de Situación - Ministerio de Educación - Catamarca N° 65.

Plazo de entrega: 12 meses.

Valor del pliego: \$ -

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo 1700 - Ala Sur.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

**Arq. Teresa Arias**

Directora General de Relevamientos, Proyectos y Supervisión  
M.E.C. y T. - La Rioja

**N° 850484 - \$ 15.096,00 - 29/04 al 10/05/2022**

\* \* \*

**Argentina Presidencia  
Ministerio de Educación  
Provincia de La Rioja**

**Licitación Pública Nacional 02/22**

Objeto: Llamado Construcción Escuela de Comercio Gral. Manuel Belgrano - Ulapes - Dpto. Gral. San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 163.986.968,34.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 27/05/2022 - 09:00 horas.

Lugar: Sala de Situación - Ministerio de Educación - Catamarca N° 65.

Plazo de entrega: 15 meses.

Valor del pliego: \$ -

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo 1700 - Ala Sur.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

**Arq. Teresa Arias**

Directora General de Relevamientos, Proyectos y Supervisión  
M.E.C. y T. - La Rioja

**N° 850485 - \$ 15.096,00 - 29/04 al 10/05/2022**

\* \* \*

**Argentina Presidencia  
Ministerio de Educación  
Provincia de La Rioja**

**Licitación Pública Nacional 03/22**

Objeto: Llamado Construcción Escuela Primaria B° Francisco Primero - La Rioja - Dpto. Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 167.891.686,02.

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de apertura: 27/05/2022 - 11:00 horas.

Lugar: Sala de Situación - Ministerio de Educación - Catamarca N° 65.

Plazo de entrega: 15 meses.

Valor del pliego: \$ -

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Proyectos - Av. Ortiz de Ocampo 1700 - Ala Sur.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

**Arq. Teresa Arias**

Directora General de Relevamientos, Proyectos y Supervisión  
M.E.C. y T. - La Rioja

**N° 850486 - \$ 15.096,00 - 29/04 al 10/05/2022**

**VARIOS****Secretaría de Tierras****Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M.****Edicto de Expropiación - Ley 8.244****Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

El Directorio de la Sociedad Parque Eólico Arauco S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo de 2022 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en calle Vélez Sarsfield N° 555, de la ciudad de La Rioja, pudiendo participar también de manera remota mediante video llamada o por plataforma zoom según lo dispuesto en el Artículo Décimo Octavo del Estatuto de la Sociedad. Para ello se les remitirá oportunamente el Link o contraseña para que puedan participar, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de Accionistas para la firma del Acta.
- 2) Consideración de los motivos de la Convocatoria fuera de plazo para el tratamiento por la Asamblea de la documentación contable del Ejercicio Económico N° 11 iniciado el 01 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 3) Consideración de la Memoria, Informe de los Auditores, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexos, Estado de Situación Patrimonial Consolidado, Estado de Resultado Consolidado, Estado de Flujo de Efectivo Consolidado, Nota a los Estados Contables Consolidados y el Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Económico N° 11 iniciado el 01 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020.
- 4) Tratamiento y Consideración de la Gestión del Directorio durante el Ejercicio Económico N° 11.
- 5) Tratamiento y Consideración de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora durante el Ejercicio N° 11.
- 6) Tratamiento del Resultado del ejercicio y su destino.
- 7) Determinación de la Remuneración de los Directores en exceso al límite establecido por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550. Aprobación de anticipos de honorarios.
- 8) Determinación de los Honorarios de los Síndicos en exceso al límite establecido por el Artículo 261 de la Ley N° 19.550. Aprobación de anticipo de honorarios.
- 9) Autorizaciones.

En la ciudad de La Rioja, a los 21 días del mes de abril de 2022.

**Lic. Ariel D. Parmigiani**

Presidente

Parque Eólico Arauco SAPEM

**N° 26563 - 16.080,00 - 22/04 al 06/05/2022**

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00486-6-21, caratulados: "Secretaría de Tierras s/Regularización Dominial de Inmuebles ubicados en el paraje La Cañada, Dpto. Capital", se dictó Resolución de Expropiación N° 171 de fecha 20 de abril de 2022, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre los inmuebles emplazados en el paraje La Cañada, de esta ciudad Capital de la provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, aprobado por Disposición N° 025020, de fecha 08 de julio de 2021; inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble en la Sección Planos: Lámina 1/6: bajo el Tomo 128, Folio 25: comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con calle pública; al Este con calle pública; al Sur con calle pública; al Oeste con calle pública. Lámina 2/6: bajo el Tomo 128, Folio 26 - Manzana 1031: comprendido dentro de los siguientes linderos generales: del lote 1 al 9 colindan al Norte con calle pública; al Sur con calle pública; al Este con calle pública y con propiedad de Asís, Alfredo Eleuterio, Plano 21804 (remanente), Nomenclatura 4-01-50-043-461-187, al Oeste con propiedad de Montivero, Marcos, con Asís, Ramón y Romero, Mario, y Planos 19485 y 19985. Manzana 1032: Comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Lotes del 1 al 13, al Norte con propiedad de Fontanet, Gabriela Lorena, Plano 20300, Nomenclatura 4-01-50-043-131-573, y con Villard, Humberto Carlos Miguel, Plano 20300, Nomenclatura 4-01-50-043-371-636; al Sur con calle pública; al Este con propiedad de Ramón Ricardo Ruarte - Suc. Casimira Moreta y Herrera de Moreta, Plano 16580, Nomenclatura 4-01-50-043-648-436, Antecedente Dominial C-4347; al Oeste con propiedad de Andrada, Gastón y calle pública, Lotes 15,14, al Este con callejón; lote 10 al Este con propiedad de Asís, Alfredo Eleuterio lote 4-01-50-043-461-187 (remanente) Plano 21804, y con lotes 12 y 13; lote 12 y 13 al Oeste con callejón y lote 10. Manzana 1009: comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con calle pública; al Sur con Plano 21493; al Este con calle pública; al Oeste zona sin catastrar. Lámina 3/6: bajo el Tomo 128, Folio 27 - Manzana 1034: comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con propiedad de Roldán, Sandra del Valle, Plano 24285, Nomenclatura: 4-01-50-043-929-263; con propiedad de Cuenca, Olga Argentina y Otros, Plano 24285, Nomenclatura: 4-01-50-043-693-066; al Sur con calle pública; al Este con propiedad de Ramón Ricardo Ruarte; al Oeste camino servidumbre de Línea Minera. Manzana 1035: al Norte calle pública, al Sud-Este camino servidumbre de Línea Minera, al Oeste con calle pública. Manzana 1036: al Norte con calle pública; al Sur con propiedad de Moreta Rosa Beatriz y Otros, Plano 18823, Nomenclatura: 4-01-50-043-573-456; Antecedente Dominial C-56659; al Este con propiedad de Ramón Ricardo Ruarte; al Oeste con camino servidumbre de Línea Minera. Lámina 4/6: bajo el Tomo 128, Folio 28 - Manzana 450: comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con calle pública; al Sur con propiedad



del señor Julio César Salinas / Susana Olga de la Vega, Plano 14278, Nomenclatura: 4-01-50-043-536-330; con propiedad de Moreta, Ramón Candelario, Plano 18823, Nomenclatura: 4-01-043-574-344, Antecedente Dominial C-56656; con propiedad de Moreta, Rosa Beatriz, Plano 24535, Nomenclatura: 4-01-50-043-518-223, Antecedente Dominial C-56654; con propiedad Moreta, Roberto Nicolás, Plano 18823, Nomenclatura: 01-50-043-574-365, Antecedente Dominial: C-56683; y con propiedad de Moreta, Josefa del Carmen, Plano 18823, Nomenclatura: 01-50-043-574-375, Antecedente Dominial C-56662; al Oeste lote 9 y 10 colindan con lotes del 2 al 8, y con lote 4-01-50-043-586-332, y con propiedad de Hende, Julio Adolfo 4-01-50-043-598-937; lote 9 al Este colinda con calle pública y al Sur con lote 10; los demás del lote 11 al 19, colindan al Este calle pública y lote 10, al Oeste con calle pública, lote del 20 al 25 al Este con propiedad de Peralta, Ester Celina, Plano 23850, Nomenclatura: 4-01-50-043-870-430; con propiedad de Páez, Jorge Nicolás, Plano 23850, Nomenclatura: 4-01-50-043-811-456; con propiedad de Vidable, Nicolás, Plano 22379, Nomenclatura: 4-01-50-043-729-459; Ahumada, Raúl del Carmen, Plano 22379, Nomenclatura: 4-01-50-043-616-469; al Oeste con lote 25 y calle pública. Lámina 6/6: bajo el Tomo 128, Folio 30 - Manzana 447: al Norte con Asociación Civil Siervos de La Caridad, Plano 15810, Nomenclatura: 4-01-50-043-554-332; al Sur con propiedad de Cherein. Lámina 6/6: bajo el Tomo 128, Folio 30 - Manzana 447: al Norte con Asociación Civil Siervos de la Caridad, Plano 15810, Nomenclatura: 4-01-50-043-554-332; al Sur con propiedad de Cherein Flores, Silvia Alejandra Plano 20143/1; al Este con camino servidumbre de Línea Minera: al Oeste con Av. Ortiz de Ocampo. De fecha 22 de febrero de 2022. El referido queda comprendido dentro de los siguientes linderos generales: al Norte con Suc. Esteban F. Emeterio Mercado; al Sur con lote hoy Darío Nicolás Llanos; al Este con Suc. Esteban F. Emeterio Mercado; al oeste con pasillo común. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras - Esc. Irene Zárate Rivadiera.

La Rioja, 20 de abril de 2022.

**Irene Zárate Rivadiera**  
Secretaria de Tierras

**N° 282 - S/c. - 26, 29/04 y 03/05/2022**

\* \* \*

### Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja

#### CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 06 de mayo de 2022 a realizarse en la sede de la Institución en calle San Nicolás de Bari (O) N° 327 de la ciudad de La Rioja. Primer llamado a las 20 horas, y segundo llamado a las 20:30 horas, sesionando válidamente con los matriculados presentes.

#### Orden del Día

- 1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta;
- 2°) Considerar la realización de la Asamblea fuera de término;
- 3°) Autorización para la venta de lotes de propiedad de la Institución en la ciudad de Chilecito;

4°) Considerar la documentación del Artículo 31 de la Ley N° 6.827, la Memoria y Estados Contables para el Ejercicio N° 47, correspondiente al periodo 01 de mayo de 2020 al 30 de abril de 2022.

E-mail: [consejodeabogadosdelarioia@gmail.com](mailto:consejodeabogadosdelarioia@gmail.com)

Web-Site: [www.consejodeabogadoslr.com.ar](http://www.consejodeabogadoslr.com.ar)

<b>Dr. Mauricio Javier Molina</b> Secretario	<b>Dra. Maria Jazmín Sarquis</b> Presidenta
---	--

**N° 26.588 - \$ 4.020,00 - 26/04 al 03/05/2022 (Capital)**

\* \* \*

### Secretaría de Tierras Edicto de Declaración de Área Bajo Procesamiento

La Secretaría de Tierras, comunica que mediante Expte. G-02-00066-6-21, caratulados: Secretaría de Tierras s/Declaración de Área Bajo Procesamiento - Campos Comuneros La Merced - Merced de Cerro Blanco - Salina de Bustos - Campos Comuneros denominados: La Merced - Merced Cerro Blanco - y Salina de Bustos, y los Parajes: Amaná, La Torre, El Quebrachito y otros - emplazados en el Dpto. Independencia de la Provincia de La Rioja, se dictó Resolución N° 156 de fecha 08 de abril de 2022, por el cual a través del Artículo 1°, se dispone: Declarar, "Área Bajo Procesamiento" de acuerdo a lo establecido por el Art. 3 de la Ley 8.761, por el plazo de trescientos sesenta días (360) desde su publicación en el Boletín Oficial, la extensión territorial (rural), individualizada conforme las siguientes coordenadas Gauss Kruger a decir:

Vértice	Y	X
1	3378766,26	6657040,87
2	3374174,29	6638389,39
3	3348667,96	6638725,64
4	3347947,93	6639630,64
5	3346969,62	6647266,12
6	3339373,20	6655558,88
7	3338726,81	6677304,32
8	3361156,61	6677399,95
9	3370905,66	66774.66,12
10	3383045,58	6675031,73

Artículo 2°.- En cumplimiento del Art. 9 de la Ley 6.595, y modificatoria y concordantes: (Ley 8.761), "*Queda prohibido, todo acto de hecho o de derecho que pueda alterar la situación física y/o jurídica sobre los inmuebles, y en particular todo acto de toma de posesión, de cualquier superficie dentro de los mismos sin previa autorización expresa de la Secretaría de Tierras y Hábitat Social (...)*".

Quienes se consideren con derecho sobre la zona declarada, deberán concurrir ante la Secretaría de Tierras, a los fines de adjuntar la documentación respectiva que acredite la Titularidad Dominial sobre la zona definida. Firmado: Esc. Irene Zárate Rivadiera.

**Irene Zárate Rivadiera**  
Secretaria de Tierras.

Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social

**N° 284 - S/c. - 29/04 al 06/05/2022**





### EDICTOS JUDICIALES

La Dra. María Haidée Paiaro, Juez (subrogante) de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Pcia. de La Rioja, Secretaría "A", del actuario Dr. Claudio Gallardo, en los autos Expte. N° 10201210000028482 - "R" - 2021, caratulados: "Reynoso, José Luis s/Concurso Preventivo", hace saber que se ha resuelto la apertura de Concurso Preventivo calificado como Pequeño Concurso (Ley N° 24.522) del Sr. José Luis Reynoso, D.N.I. N° 26.335.681, con domicilio en Av. Ramírez de Velazco esquina Misiones N° 959 del Barrio San Martín de esta ciudad, habiendo sido designada Síndico la Cra. Delia Gordillo, con domicilio sito en calle Hipólito Irigoyen N° 238 de esta ciudad Capital. Se ha fijado hasta el día diecinueve de mayo de dos mil veintidós para que los acreedores presenten ante la sindicatura los pedidos de verificación de créditos (Art. 14, inc. 3° de la Ley N° 24.522). Se fijó el día cuatro de julio de dos mil veintidós para que el síndico presente el informe individual, y el día cinco de septiembre de dos mil veintidós para que presente el informe general (Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522). Edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, conforme al Art. 27 de la Ley N° 24.522. Secretaría, 05 de abril de 2022.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 26507 - \$ 10.050,00 - 12 al 29/04/2022**

\* \* \*

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal, Secretaría "A", Dra. Claudia R. Zárate, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Walter Antonio Cerezo, DNI N° 17.373.136, a comparecer a estar a derecho en Expte. N° 20201220000028923 - Letra "C" - Año 2022, caratulados: "Cerezo, Walter Antonio / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (05) días, en el Boletín Oficial. 28 de marzo de 2022.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 26536 - \$ 1.350,00 - 19/04 al 03/05/2022 – Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Cámara Segunda, en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Antonia Elisa Toledo en los autos Expte.

20201210000028219 - Letra "G" - Año 2021, caratulados: "Gagliardi, Juan Alberto - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", cita y emplaza a comparecer a juicio a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la herencia del extinto Juan Alberto Gagliardi, D.N.I. N° 7.732.661, y a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la última publicación de los presentes bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) veces.

Chilecito, febrero 21 de 2022.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaria

**N° 26538 - \$ 1.800,00 - 19/04 al 03/05/2022 - Chilecito**

\* \* \*

El señor Juez de Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja - Aimogasta, Dr. Daniel Enrique Brizuela, Secretaría A, Sala Tercera, a cargo del autorizante Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega, a/c - Secretaría de Cámara, en los autos Expte N° 40101220000029092 - Letra V - Año 2022, caratulados: "Vidal Elizabeth Eugenia c/Sucesión de Gramajo Juana Isabel s/Prescripción Adquisitiva (Inf. Posesoria)", hace saber por cinco veces, que la Sra. Elizabeth Eugenia Vidal DNI N° 29.449.448, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva; sobre un (1) lote ubicado, en la localidad de Chuquis, del Dpto. Castro Barros, La Rioja. Inmueble ubicado sobre calle de acceso a la localidad -acera Sur- Chuquis, La Rioja, que se individualiza conforme a las siguientes medidas, linderos y superficie que se detallan: Superficie Total: 4.406,89 m2, con medidas y linderos, al Oeste desde el punto partida A, con sentido Noroeste hasta punto B mide 92,28 m, linda con parcela 4 terreno fiscal , luego quiebra en el cardinal Norte, desde punto B , hasta punto C, donde mide 50,68 m linda con calle de acceso a la localidad de Chuquis, luego quiebra desde el cardinal Norte hacia lado Este desde el punto C hasta punto D, con dirección Sur donde mide 91,00 m, linda con propiedad de la Sra. María del Valle Morales, para continuar, Sur: desde punto D hasta el punto A en dirección al Oeste, donde mide 51,60 m, lindando con calle pública en el cardinal Sur - Disposición Catastral N° 025127, de fecha 07/09/2021. Por lo que se cita a todas aquellas personas que se consideran con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, abril de 2022.

**Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega**  
Secretaria

**N° 26542 - 19/04 al 03/05/2022 – Aimogasta**



La Sra. Jueza de la Sala Unipersonal N° 4 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en la Primera Circunscripción de la provincia de La Rioja y en Expte. N° 10202210000028062 - Letra 2 - Año 2021, caratulado: "20 de Mayo S.R.L. s/Concurso Preventivo", hace saber que se ha resuelto la apertura del concurso preventivo, de la firma 20 de Mayo S.R.L. CUIT 30708446803, con domicilio en calle Jerónimo de Cabrera 154, Barrio Mercantil de esta ciudad en la modalidad pequeño concurso acorde lo dispuesto por el Art. 288 LCQ. Habiendo sido designado Síndico la Cra. Liliana Ester Díaz Bazán, con domicilio en San Martín N° 117, piso 4°, Oficina "J" de la ciudad Capital de La Rioja. Se ha fijado plazo hasta el día diecinueve de mayo de dos mil veintidós para que los acreedores comparezcan ante la Sindicatura a insinuar sus acreencias (Art. 32 LCQ). Se fijó plazo hasta el día treinta de junio próximo a horas once para que el Síndico presente el Informe Individual y el día cinco de septiembre próximo a horas once para la presentación del Informe General, Arts. 35 y 39 LCQ. El presente comunicado se publicará por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local conforme, Art. 27 LCQ. La Rioja, 2022.

**Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaría

**N° 26545 - \$ 10.720,00 - 19/04 al 03/05/2022 – Capital**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaría "A" de la autorizante Secretaria Dra. Margot Chade en los autos Expte. N° 2020121000002771-G-2021, caratulado: "González, Luis Alejandro - Sucesión Ab Intestato". Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, por cinco (5) veces, citando a quienes se consideren con derecho del extinto Sr. Luis Alejandro González, DNI N° 06.718.621, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de marzo de 2022.

**Dra. Margot Chade**  
Secretaría

**N° 26551 - \$ 1.575,00 - 22/04 al 06/05/2022 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Sala 1 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Fátima Gazal, en autos Expte. N° 10102190000020651 - Letra "R" - Año 2019, caratulado: "Rodríguez, Pablo Gabriel - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ha ordenado la publicación del siguiente edicto a los efectos de poner en conocimiento que se ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) sobre un inmueble ubicado en paraje "La Cañada" de esta ciudad de La Rioja, contiguo a la cantera San Sebastián, sobre calle pública -

que por ahora es solo una huella-; Nomenclatura Catastral Dpto. 01; 4 - 01 - 50 - 043 - 174 - 456 (Disposición Catastral N° 23915 del 07/12/2018); cuyas medidas son: partiendo del vértice 8 ubicado sobre la calle pública, en el esquinero Sud Oeste con rumbo al Norte ligeramente inclinado hacia el Este una línea recta de 87,55 m hasta llegar al vértice 9; de ahí con rumbo al Norte inclinada levemente hacia el Este una línea recta de 79,43 m hasta el vértice 10; de ahí rumbo al Norte ligeramente inclinada hacia el Este una línea recta de 86,86 m hasta el vértice 1; de ahí rumbo al Norte pronunciadamente inclinada hacia el Este una línea recta de 176,01 m hasta el vértice 2; de ahí rumbo al Este ligeramente inclinada hacia el Norte una línea recta de 5,19 m hasta el vértice 3; de allí gira rumbo al Sud una línea recta de 234,89 m hasta el vértice 4; de ahí gira rumbo al Sud en una línea recta pronunciadamente inclinada hacia el Este de 129,75 m hasta el vértice 5; de allí continua hacia el Sud ligeramente inclinada hacia el Oeste una línea recta de 4,95 m hasta el vértice 6; de ahí continua hacia el Sud ligeramente más inclinada hacia el Oeste una línea recta de 28,35 m hasta el vértice 7; de allí gira rumbo al Oeste una línea recta de 238,48 m hasta el vértice 8; encerrando una superficie total de 5 ha 1645,86 m2. Con los siguientes linderos: al Sud: con calle pública (que por ahora es solo una huella); al Este con Río Mal Paso o Río Las Talas; y al Noroeste con Lina Dolores Juárez, Nicolás Francisco Juárez y Alejandro del Valle Juárez, citando y emplazando a estar a derecho a los colindantes denunciados a la Municipalidad de la Capital, al Estado Provincial y al anterior propietario: Sr. Ramón Juárez. Edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad. Secretaría, 21 de marzo de 2022.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria

**N° 26566 - \$ 630,00 - 22/04 al 06/05/2022 – Capital**

\* \* \*

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "B" a cargo de la autorizante ha dispuesto la publicación del presente edicto por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Ross, María Olga y Ramón Octavio Albornoz, a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 2.303 - Letra "R" - Año 2014, caratulado: "Ross, María Olga y Otro - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley. Chilecito, 07 de setiembre de 2018.

**Dra. Gisela Vicentini**  
Secretaría

**N° 26567 - \$ 2.025,00 - 26/04 al 10/05/2022 - Chilecito**



La Sra. Juez de Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaria "B" a cargo de la autorizante Sra. Patricia Analía Moreno, en los autos Expte. N° 20202220000028703 - Año 2022 - Letra "E", caratulados: "Escobar Rosario Teresa, Escobar Beatriz Estela y Otro - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, herederos, legatarios y acreedores, de los causantes Sres. Rosario Teresa Escobar D.N.I. N° 13.427.699 - Beatriz Estela Escobar, D.N.I. N° 12.132.524 y Benjamín Escobar, D.N.I. N° 14.567.323, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por tres (3) veces en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Antonia Elisa Toledo - Juez de Cámara. Ante mí, Patricia Analía Moreno - Prosecretaria. Secretaria, 18 de marzo de 2022.

**Patricia Analía Moreno**  
Prosecretaria - Secretaría B

**N° 26571 - \$ 1.056,00 – 26, 29/04 y 03/05/2022 - Chilecito**

\* \* \*

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaria "B" a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 20202210000027993 - Letra "M" - Año 2021, caratulado: "Moreno, Claudio Teodoro / Sucesión Ab Intestato" se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia del causante Claudio Teodoro Moreno D.N.I. N° 10.820.769 para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial.

Chilecito, La Rioja, 02 de febrero de 2022.

**Patricia Analía Moreno**  
Prosecretaria

**N° 801103 - S/c. - 22 al 29/04/2022**

\* \* \*

La señora Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Claudia R. Zárate, Secretaria "B", a cargo de la autorizante, hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Cristina Etelvina Enriquez - Leonardo Fabián Arancibia, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 1584 - Letra "E" - Año 2013, caratulados: "Enriquez, Cristina Etelvina y Otro". Edictos por cinco (05)

veces en el Boletín Oficial.  
Chilecito, La Rioja, 13 de febrero de 2021.

**Patricia Analía Moreno**  
Prosecretaria

**N° 801107 - S/c. - 22/04 al 06/05/2022 - Chilecito**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas Criminal y Correccional -Secretaría Civil "A" - Tercera Circunscripción Judicial Dr. Walther Ricardo Vera - cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos caratulados: "Colorit S.A. - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" - Expte. N° 30101220000028987 - Letra "C" - Año 2022, sobre un (1) inmueble que se describe con la siguiente Nomenclatura Catastral: Dpto. N° 12 - Circ. I; Secc. A, Mz. 19, Parcela "6", ubicado con salida a calle Intendente Nicolás Majul Ayan, Barrio Centro, ciudad de Chamental, provincia de la Rioja, en centro de manzana con ingreso por parcela Nomenclatura Dpto. N° 12 - Circ. I; Secc. A, Mz. 19, Parcela "6". Medidas y Colindantes: Mide: con su frente al Noroeste 19,89 m, en su contrafrente Sureste 19,51 m, al Suroeste 37,02 m y Noreste tres segmentos: 22,17 m, 0,71 m y 15,49 m. Linda: al Noroeste con lote Dpto. N° 12 - Circ. I; Secc. A, Mz. 19, Parcela "6" con salida a calle Nicolás Majul Ayan; al Noreste con Escuela Provincial Rosario Vera Peñaloza y Ruperto Wamba; al Suroeste con Colorit S.A. y lote 20 y al Sureste con lote 16 de Pascacio Luna y lote 15 de Francisco A. Carbel. Encerrando así una superficie de 739,33 m2, que será anexada a la que tiene salida a la vía pública. Publíquese edictos por cinco veces.

Secretaría, 22 de abril de 2022.

**Dra. Giuliana Andrea Rivarola**  
Secretaria

**N° 26586 - \$ 2.280,00 - 29/04 al 10/05/2022 – Chamental**

\* \* \*

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Curtis, Registro Público de Comercio a cargo de la Dra. María José Quiroga, en los autos Expte. N° 14.717 - Letra "T" - Año 2022, caratulados: "Tinkunaco S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", hace saber que por contrato celebrado el día 18 de marzo del 2022, entre el Sr. Luna Daas Lucas Gaspar, argentino, D.N. N° 36.503.290, CUIT 20-36503290-5, nacido el 14 de mayo de 1992, soltero, de profesión comerciante con domicilio en Enrique Peiretti N° 17 del B° Cooperativa Canal 9, y la Sra. Elba Susana Luján, argentina, D.N.I. N° 20.500.064, CUIT 27-20500064-5, nacida el 08 de septiembre de 1968, divorciada, con domicilio en Enrique Peiretti N° 17 del B° Cooperativa Canal 9; de profesión empleada pública, ambos de la ciudad Capital han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Denominación: Tinkunaco S.R.L. Domicilio: Andrés Herrera y Las Gardenias B° Altos de la Loma de la ciudad Capital de La Rioja. Duración: treinta años (30) años contados a partir de la fecha de inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La Sociedad





tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, y en cualquier otra forma, tomando participación en establecimientos propios o ajenos, tanto en la República Argentina como en el exterior, a las siguientes actividades: A) Compra, venta, permuta, representación, consignación, distribución, importación, exportación, comercialización, por menor o mayor de artículos de ferretería y sus afines, incluyendo repuestos y accesorios, nuevos y usados, materiales de construcción, sus accesorios, pinturas de toda clase esmaltes y barnices para obras, industrias automotores, decorativa, sus derivados y afines, herramientas de todo tipo, metales ferrosos y no ferrosos, hierros, y aceros especiales de aleación, incluyendo el transporte de los mismos pudiendo actuar como agente representante o distribuidora de fabricantes, comerciantes importadores y/o exportadores de maquinaria y accesorio de uso que directamente se relacione con el objeto; B) Comercialización de pre moldeados de hormigón; C) Alquiler de vehículos y maquinarias para obras públicas y privadas. D) Gestoría: la sociedad podrá dedicarse a realizar trámites propios de su objeto social, tales como inscripción de todo tipo y clase de bienes inmuebles, muebles, maquinarias automotores nuevos y/o usados en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Automotor, Prendario, abonar impuestos provinciales y/o municipales, tasas y contribuciones especiales, presentar documentación en los registros, solicitar informes, pedir altas, bajas, conexiones de agua, luz, gas, teléfono y demás servicios, solicitar empadronamientos, libre deudas, contratar los servicios profesionales especializados como escribanos, abogados, contadores, ingenieros, agrimensores, etc., para la realización de planos, mensuras, proyectos, intervenir en la inscripción de los mismos, etc., para la confección de escrituras, boletos de compraventa, contratos de locación, permutas, dación de pago, acuerdos, convenios, para el patrocinio de la firma en juicios de toda índole, para llevar los libros contables y realizar trámites en entes recaudadores de impuestos, sean estos nacionales o provinciales; E) Fideicomisos: Convenir, celebrar, aceptar y otorgar contratos de Fideicomiso, formando parte de los mismos como parte fiduciante, fiduciaria, beneficiaria, fideicomisaria o en cualquier otro carácter permitido por la ley, y en todas formas por ella establecida, siempre que se relacione con el objeto social descripto en los presentes incisos; F) Exportación e importación: Mediante la exportación y/o importación por cuenta propia y/o de terceros, aunque se trate de personas físicas y/o jurídicas, de todo tipo de bienes materiales e inmateriales y todo aquello que sea referente al objeto descripto en los puntos anteriores. Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochocientos Mil con Cero Centavos (\$ 800.000,00) dividido en ochocientas (800) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1000), valor nominal cada una y de un voto por cuota, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el socio Luna Daas Lucas Gaspar suscribe la cantidad de seiscientos cuarenta (640) cuotas de Pesos Mil (\$ 1000) cada una que asciende a la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta Mil con Cero Centavos (\$ 640.000,00) que equivale al 80% del capital total y la socia Luján Elba Susana suscribe la cantidad de ciento sesenta (160) cuotas de Pesos Mil (\$ 1000) cada una, por un valor total de Pesos Ciento Sesenta Mil con Cero Centavos (\$ 160.000,00) que equivale al 20% del capital. Asimismo, los socios integran en este acto el treinta y siete con cinco

centavos (37,5)% del total del capital social suscrito, en dinero en efectivo equivalente a la suma de Pesos Trescientos Mil con Cero Centavos (\$ 300.000,00), en la proporción que a continuación se indica: el socio Luna Daas Lucas en efectivo la cantidad de Pesos Doscientos Mil con Cero Centavos (\$ 200.000) correspondiente a 200 cuotas de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y la socia Lujan, Elba Susana integra en efectivo la cantidad de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) correspondiente a cien (100) cuotas de Pesos Mil (\$ 1000) cada una, debiéndose integrar el saldo restante en dinero de contado efectivo dentro del plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Podrá ser aumentado por decisión adoptada en asamblea por el voto favorable de los socios que representen más de la mitad del capital social. Administración y representación: será ejercida por un (1) socio gerente, que durará en el cargo mientras dure su buena conducta hasta su remoción decidida en asamblea de socios por mayoría absoluta. Se designa para el cargo al Sr. Luna Daas Lucas Gaspar, mayor de edad, DNI 36.503.290. Cierre de ejercicios: el día 31 de diciembre de cada año. Edicto por un día en el diario de publicaciones legales (Art. 10 Ley N° 19.550). La Rioja, 21 de abril de 2022.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria

**N° 26585 - \$ 8.040,00 - 29/04/2022 - Capital**

\* \* \*

La Dra. Ana Carolina Courtis, Jueza de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría a cargo de la Dra. María José Quiroga, Registro Público de Comercio en autos Expte. N° 14.619 - Letra "D" - Año 2021, caratulados: "DALUK S.R.L. s/Inscripción de Gerentes", ha ordenado la publicación del presente edicto comunicando que con fecha 30 de abril de dos mil veintiuno, la Sociedad DALUK S.R.L realizó reunión de Socios Ordinaria a efectos de renovar la Gerencia. En dicha reunión de socios resultaron reelectos como socios gerentes el Sr. Luis Laberto Kaen, D.N.I. N° 10.781.448, CUIT: 24-10781448-1, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 14/01/1954, con domicilio real en Av. San Francisco Km 7,5 de la ciudad de La Rioja, estado civil casado, de profesión Médico; y el Sr. Edgardo José Fonseca, D.N.I N° 12.569.344, CUIT 20-12569344-0 nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 26/11/1956, con domicilio real en Posadas S/N - B° Olivos de la Quebrada, de la ciudad de La Rioja, estado civil: casado, de profesión Médico, quienes ejercerán la gerencia de manera conjunta e indistinta por el mandato determinado en el contrato social de 3 (tres) Ejercicios, la misma con sede social en Dorrego N° 269 de la ciudad de La Rioja. La publicación de los edictos será por un (1) día en el Boletín Oficial. Secretaría, 20 de abril de 2022.

**Dra. María Fátima Gazal**  
Prosecretaria

**N° 26587 - \$ 1.876,00 - 29/04/2022 - Capital**



La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 4 Unipersonal, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria "A" del autorizante Secretario Dr. Claudio Gallardo, en los autos Expte. N° 10201210000028193-Q-2021, caratulados: "Quinteros, Ramón David - Sucesión Ab Intestato", publíquese edictos citatorios por el término de una (1) vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad, citando a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante, Ramón David Quinteros DNI N° 05.541.805, dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar derecho (Art. 2.340 parte C.C. y C).  
Secretaría, 13 de abril de 2022.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 26589 - \$ 315,00 - 29/04/2022 - Capital**

\*\*\*

La Dra. Rita Silvina Albornoz, Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II° Circunscripción Judicial de La Rioja, ordena la publicación de edicto por un día en el Boletín Oficial y hace saber que en autos Expte N° 563/22 - Letra "F", caratulados: "Francés, Carlos Gabriel / Inscripción de Persona Humana con Actividad Económica Organizada"; el Sr. Francés, Carlos Gabriel, D.N.I. 21.357.066, CUIT N° 20-21.357.066-9, con domicilio en Ruta 76 S/N, B° Santa Teresita 19, Villa Esther - Villa Unión, Coronel Felipe Varela, La Rioja, solicita la inscripción como persona humana con actividad económica organizada - comerciante. La actividad a desarrollar en Servicios de Agencia de Turismo: Realización y explotación de todo lo concerniente a turismo receptivo y emisor, contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del país. También podrá dedicarse a la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes. Podrá solicitar y obtener la matrícula para Agencias de Turismo. En definitiva desarrollar la actividad turística comercial en su más amplio espectro. Servicios Hotelaría y Alojamiento en general.  
Chilecito, 21 de abril de 2022.

**Silvina del Valle Orquera**  
Jefe de Despacho

**N° 26591 - \$ 1.608,00 - 29/04/2022 - Chilecito**

\*\*\*

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial, Dra. Courtis, Ana Carolina, Secretaria "A", a cargo de la Sra. Roxana Vaporaki, en los autos Expte. N° 10101210000027956 - Letra "V" - Año 2021, caratulado: "Vargas, María del Valle - Sucesión Ab Intestato" ha ordenado la publicación del presente edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en

un diario de circulación local, a efectos de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión a comparecer dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación.  
La Rioja, 07 de abril de 2022.

**Dra. María Lorena Celis Ratti**  
Secretaria Transitoria

**N° 26592 - \$ 315,00 - 29/04/2022 - Capital**

\*\*\*

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial, Dra. Courtis, Ana Carolina, Secretaria "A", a cargo de la Sra. Roxana Vaporaki, en los autos Expte. N° 10101210000027606 - Letra "M" - Año 2021, caratulado: "Martínez Cabral, Gustavo Germán - Sucesión Ab Intestato", ha ordenado la publicación del presente edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de circulación local, a efectos de citar a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión, a comparecer dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la última publicación.  
La Rioja, 07 de abril de 2022.

**Dra. Lorena Celis Ratti**  
Secretaria Transitoria

**N° 26.593 - \$ 315,00 - 29/04/2022 - Capital**

\*\*\*

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 5, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaria "A" a/c. Dr. Claudio Gallardo, en autos Expte. N° 10201180000014944 - 2018 - Letra "V", caratulados: "Vildoza Gregorio Enrique - Fuentes Ramona Cayetana s/Sucesión Ab Intestato". Ordenó publicar edictos por (1) un día en el Boletín y un diario de circulación de nuestra ciudad, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se crean con derecho a la sucesión de los extintos Vildoza Gregorio Enrique (DNI 2.986.950) y Fuentes Ramona Cayetana (DNI 7.895.529) a comparecer a estar a derecho dentro del término de 30 días posteriores a la última publicación (240, última parte del C.C. y C.). La Rioja, 08 de abril de 2022. Fdo. Dr. Walter Miguel Peralta - Juez de Cámara - Dr. Claudio Gallardo - Secretario.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 26.599 - \$ 360,00 - 29/04/2022 - Capital**



La señora Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas. Sala "I" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Petrillo, Paola María - Secretaria "A" a cargo de la Dra. María Lorena Celis Ratti, Secretaria Transitoria - cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley por el término de treinta (30) días posteriores a de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Romero Olga Dolores, Sotomayor Wenceslao Ranulfo a comparecer en los autos Expte. N° 1010120000022726 - Letra "R" - Año 2020, caratulados: "Romero, Olga Dolores, Wenceslao Ranulfo / Sucesión Ab Intestato". El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local. Secretaría, La Rioja, 11 de marzo de 2022.

**Sra. Roxana Vaporaki**  
Prosecretaria

**N° 26606 - \$ 405,00 - 29/04/2022 - Capital**

\* \* \*

El Sr. Juez, Dr. Alberto Miguel Granado en los autos Expte. N° 564 - Año 2022 - Letra "C", caratulados: "C.C. Servicios Edilicios S.A.S. - s/Inscripción de Cambio de Domicilio Social" que tramitan por ante el Registro Público de Comercio, Secretaria "B" de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la autorizante, ha ordenado la publicación por un día en el Boletín Oficial del presente edicto por el que se hace saber del cambio de domicilio de la sociedad comercial con denominación: "C.C. Servicios Edilicios S.A.S.". El día 30 de marzo del año 2022, la Cra. Claudia Alejandra Castro DNI N° 29.015.828, en su carácter de Administradora de la Sociedad "C.C. Servicios Edilicios S.A.S.", y en uso de sus facultades, resuelve cambiar el domicilio legal de la calle Timoteo Gordillo N° 126, ciudad de Chilecito -L.R-, que consta en el contrato constitutivo, al de calle Formosa 114, ciudad de Chilecito, Provincia de La Rioja. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial como lo establece el Art. 10 Inc. "b" de la ley de Sociedades Comerciales. Chilecito, trece de abril de dos mil veintidós. Dr. Alberto Miguel Granado (Juez). Oscar Alberto Caniza - Prosecretario.

**Silvana del Valle Orquera**  
Jefe de Despacho

**N° 26607 - \$ 1.742,00 - 29/04/2022 - Chilecito**

\* \* \*

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria A de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, a cargo de la Dra. María Alejandra Echevarría, cita y emplaza a herederos, acreedores, y/o legatarios, a fin de que se presenten en la sucesión del extinto Jorge Osmar

Ramallo, DNI N° 21.165.542, que se tramitan en los autos Expte. N° 31.103 - "R" - Año 1997, caratulados: "Ramallo, Jorge Osmar s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días a contar de la última publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, abril de 2022.

**Dr. Claudio Gallardo**  
Secretario

**N° 26608 - \$ 360,00 - 29/04/2022 - Capital**

\* \* \*

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado; Secretaria "A", a cargo de la autorizante Dra. Marta Elena Magaquián, hace saber que en los autos Expte. N° 20101210000027997 - Año 2021 - Letra "G", caratulados: "Galleguillo, Carlos; Rojo de Galleguillo, Elena Laura / Sucesión Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y cinco (5) veces en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de los causantes Carlos Galleguillo y Elena Laura Rojo, para que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, La Rioja, 15 de febrero de 2022.

**Dra. Marta Elena Magaquián**  
Secretaria

**N° 26609 - \$ 405,00 - 29/04/2022 - Chilecito**

\* \* \*

El Sr. Juez de Cámara Primera en Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Alberto Miguel Granado, en los autos Expte. N° 20102220000028776 - Año 2022 - Letra "O", caratulados: "Ortiz, Juan Carlos - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaria "B", ordena publíquense edictos en el Boletín Oficial por una (01) vez y un diario de circulación provincial por cinco (5) veces, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, a que comparezcan dentro de los treinta (30) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, veinticuatro (24) de febrero de 2022. Oscar Alberto Caniza - Prosecretario a/c. - Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia - Secretaria "B".

**Oscar Alberto Caniza**  
Prosecretario a/c. Secretaria

**N° 26610 - \$ 405,00 - 29/04/2022 - Chilecito**



La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Margot Chade, en los autos Expte. N° 20201210000024155 - Año 2021 - Letra "C", caratulados: "Cerezo de Díaz, Hilda Susana - Sucesión Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la extinta Cerezo de Díaz Hilda Susana, DNI N° 7.892.626, para que comparezcan dentro del plazo de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. A cuyo fin publíquese edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, nueve de marzo de 2022.

**Dra. Margot Chade**  
Secretario

**N° 26611 - \$ 2.025,00 - 29/04 al 13/05/2022 - Chilecito**

\* \* \*

La Cámara en lo Civil y Comercial, Minas, Criminal y Correccional - Sec. "B" - de la ciudad de Chamental, Pcia. de La Rioja - 3° Circunscripción -, cita y emplaza a los Sres. Calixta Alina Acevedo DNI N° 23.693.165 (o sus herederos), Sr. Pedro Nicolás Acevedo, DNI N° 31.820.961 (en su carácter de hijo de Guadalupe Aldo Acevedo, DNI N° 7.853.554), María Mercedes del Valle Acevedo (en su carácter de hija de Juana Alicia del Carmen Acevedo DNI N° 10.151.323), y/o a todos los herederos y/o acreedores con intereses en los autos Expte. N° 3010220000023551 - Letra "A" - Año 2020, caratulados: "Acevedo, Pedro Florencio; Brizuela, Reymunda Berta s/Sucesión", para que comparezcan a la audiencia de Inventario, fijada en las actuaciones supra mencionadas, para el día 03 de junio de 2022 a horas 10:00, a realizarse en la sala de audiencia de este Excmo. Tribunal sita en calle Rosario V. Peñalosa esq. Perón. Publíquese por 1 día. Chamental, La Rioja -3° Circunscripción- Chamental, 21/04/2022.

**Dra. Fabiola del C. Carbel**  
Secretaria

**N° 26613 - \$ 450,00 - 29/04/2022 - Chamental**

\* \* \*

El Dr. Ortiz Juárez Rodolfo, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, cita y emplaza por única vez a estar derecho a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Brizuela María Elsa, DNI 4.980.022 a comparecer dentro del término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local en autos caratulados: "Brizuela, María Elsa - Sucesión Ab Intestato" - Letra "B" - Año "2020"- Expte. N° 10402200000023459, bajo apercibimiento de ley. La Rioja, abril de 2022.

**Dra. Silvia S. Zalazar**  
Secretaria

**N° 26614 - \$ 315,00 - 29/04/2022 - Capital**

## **EDICTOS DE MINAS**

### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Corriente Argentina S.A." - Expte. N° 19 - Letra "C" - Año 2022. Denominado: "Sapitos 1-A". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 10 de marzo de 2022. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6835677.40 - Y=2482138.00) ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2827 ha 3562.50 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):

Y=2480965.000	X=6836010.000	Y=2488000.000
X=6836010.000	Y=2488000.000	X=6831535.000
Y=2482570.000	X=6831535.000	Y=2481000.000
X=6835435.000		

Además se informa que el Punto de Toma de Muestra se encuentra dentro del Cateo Sapitos 1 - Expte. N° 69-C-2019 a nombre de Corriente Argentina S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6835677.40 - 2482138.00-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de abril de 2022 . Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Sapitos 1-A", de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Corriente Argentina S.A., ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe en Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a contar desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de la caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al



concesionarlo de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 11/12 y de Geología Minera, a fs 16. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí, Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26594 - \$ 6.783,00 - 29/04, 06 y 13/05/2022**

\* \* \*

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Corriente Argentina S.A." - Expte. N° 20 - Letra C - Año 2022. Denominado: "Sapitos 1-B". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 10 de marzo de 2022. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6836667.64 - Y=2483997.57) ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que cada área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2559 ha 5862.50 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):  
Y=2480965.000 X=6836010.000 Y=2480900.000  
X=6837125.000 Y=2485020.000 X=6840640.000  
Y=2488000.000 X=6840640.000 Y=2488000.000  
X=6836010.000. Además se informa que el Punto de Toma de Muestra se encuentra dentro del Cateo Sapitos 1 Expte. N° 69-C-2019 a nombre de Corriente Argentina S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6836667.64 - 2483997.57-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de abril de 2022 . Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Sapitos 1-B", de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Corriente Argentina S.A., ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento

de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe en Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a contar desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de la caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 11/12 y de Geología Minera, a fs. 16. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí, Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26595 - \$ 6.961,00 - 29/04, 06 y 13/05/2022**

\* \* \*

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Corriente Argentina S.A." - Expte. N° 21 - Letra "C" - Año 2022. Denominado: "Sapitos 1-C". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 10 de marzo de 2022. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6836667.64 - Y=2483997.57) ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2559 ha 5862.50 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94):  
Y=2480965.000 X=6836010.000 Y=2480900.000  
X=6837125.000 Y=2485020.000 X=6840640.000  
Y=2488000.000 X=6840640.000 Y=2488000.000  
X=6836010.000. Además se informa que el Punto de Toma de Muestra se encuentra dentro del Cateo Sapitos 1 - Expte. N° 69-C-2019 a nombre de Corriente Argentina S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6836667.64 - 2483997.57-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de abril de 2022 . Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de





manifestación de descubrimiento denominada: “Sapitos 1-C”, de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Corriente Argentina S.A., ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días, que prescribe en Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a contar desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de la caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61º C.P.M. Artículo 7º) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 11/12 y de Geología Minera, a fs. 16. Artículo 8º) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí, Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
 Director Escribanía de Minas  
 Dirección Gral. de Minería

**Nº 26596 - \$ 6.783,00 - 29/04, 06 y 13/05/2022**

\* \* \*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: “Corriente Argentina S.A” - Expte. Nº 22 - Letra “C” - Año 2022. Denominado: “Sapitos 1-D”. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 10 de marzo de 2022. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6836051.61 - Y=2492010.84) ha sido graficada en el Departamento Gral

Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2185 ha 2000 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2490500.000 X=6840640.000 Y=2492900.000 X=6840640.000 Y=2492900.000 X=6831535.000 Y=2490500.000 X=6831535.000. Además se informa que el Punto de Toma de Muestra se encuentra dentro del Cateo Sapitos 1 - Expte. Nº 69-C-2019 a nombre de Corriente Argentina S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6836051.61 - 2492010.84-13-09. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de abril de 2022. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: “Sapitos 1-D”, de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Corriente Argentina S.A., ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53º del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66º del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57º del C.P.M. Artículo 4º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224º del Código de Minería. Artículo 5º) El término de cien (100) días, que prescribe en Art. 68º del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a contar desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de la caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60º del C.P.M. Artículo 6º) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67º y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61º C.P.M. Artículo 7º) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 11/12 y de Geología Minera, a fs. 16. Artículo 8º) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí, Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
 Director Escribanía de Minas  
 Dirección Gral. de Minería

**Nº 26597 - \$ 6.604,00 - 29/04, 06 y 13/05/2022**



### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Corriente Argentina S.A. - Expte. N° 23 - Letra "C" - Año 2022. Denominado; "Sapitos 2-A". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 10 de marzo de 2022. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6847032.28 - Y=2487925.63) ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2828 ha 5400 m2. Dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2487000.000 X=6850100.000 Y=2489000.000 X=6850100.000 Y=2489000.000 X=6840640.000 Y=2485020.000 X=6840640.000. Además se informa que el Punto de Toma de Muestra se encuentra dentro del Cateo Sapitos 2 - Expte. N° 70-C-2019 a nombre de Corriente Argentina S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6847032.28 - 2487925.63-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de abril de 2022. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Sapitos 2-A", de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Corriente Argentina S.A., ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe en Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a contar desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de la caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar las pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 11/12 y de Geología Minera, a fs. 16. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía

de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí, Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

N° 26598 - \$ 6.783,00 - 29/04, 06 y 13/05/2022

\* \* \*

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Corriente Argentina S.A." - Expte. N° 24 - Letra "C" - Año 2022. Denominado: "Sapitos 2-B", Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 10 de marzo de 2022. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6849220.00 - Y=2490890.00) ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2365 ha 00 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94) Y=2491500.000 X=6840640.000 Y=2489000.000 X=6840640.000 Y=2489000.000 X=6850100.000 Y=2491500.000 X=6850100.000. Además se informa que el Punto de Toma de Muestra se encuentra dentro del Cateo Sapitos 2, Expte N° 70-C-2019 a nombre de Corriente Argentina S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6849220.00 - 2490890.00-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de abril de 2022. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Sapitos 2-B", de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Corriente Argentina S.A., ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres



(3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe en Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a contar desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de la caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 11/12 y de Geología Minera, a fs. 16. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí, Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
 Director Escribanía de Minas  
 Dirección Gral. de Minería

**N° 26600 - \$ 6.961,00 - 29/04, 06 y 13/05/2022**

\* \* \*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Corriente Argentina S.A." - Expte. N° 25 - Letra "C" - Año 2022. Denominado "Sapitos 2-C". Departamento de Catastro Minero. Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 10 de marzo de 2022. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6849220.00 - Y=2490890.00) ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2365 ha 00 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94) Y=2491500.000 X=6840640.000 Y=2489000.000 X=6840640.000 Y=2489000.000 X=6850100.000 Y=2491500.000 X=6850100.000. Además se informa que el Punto de Toma de Muestra se encuentra dentro del Cateo Sapitos 2 Expte. N° 70-C-2019 a nombre de Corriente Argentina S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6849220.00 - 2490890.00-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de abril de 2022. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Sapitos 2-C", de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Corriente Argentina S.A., ubicada en el

Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe en Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de la caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 11/12 y de Geología Minera, a fs. 16. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí, Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
 Director Escribanía de Minas  
 Dirección Gral. de Minería

**N° 26601 - \$ 6.961,00 - 29/04, 06 y 13/05/2022**

\* \* \*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Corriente Argentina S.A." - Expte. N° 26 - Letra "C" - Año 2022. Denominado: "Sapitos 2-D". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 10 de marzo de 2022. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6845529.54 - Y=2495856.45) ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2365 ha 00 m2,



dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94) Y=2496500.000 X=6850100.000 Y=2496500.000 X=6840640.000 Y=2494000.000 X=6840640.000 Y=2494000.000 X=6850100.000. Además se informa que el Punto de Toma de Muestra se encuentra dentro del Cateo Sapitos 2 - Expte. N° 70-C-2019 a nombre de Corriente Argentina S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6845529.54 - 2495856.45-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de abril de 2022 . Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Sapitos 2-D", de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Corriente Argentina S.A., ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe en Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a contar desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de la caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 11/12 y de Geología Minera, a fs. 16. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confeccionese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí, Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
 Director Escribanía de Minas  
 Dirección Gral. de Minería

### Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Corriente Argentina S.A." - Expte. N° 27 - Letra "C" - Año 2022. Denominado: "Sapitos 3-A". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 10 de marzo de 2022. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6854416.58 - Y=2493222,21) ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2714 ha 900 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94) Y=2492185.000 X=6856900.000 Y=2493585.000 X=6856900.000 Y=2493585.000 X=6850100.000 Y=2487000.000 X=6850100.000. Además se informa que el Punto de Toma de Muestra se encuentra dentro del Cateo Sapitos 3 - Expte. N° 71-C-2019 a nombre de Corriente Argentina S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6854416.58 - 2493222.21-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Víctor Daniel Zarzuelo - Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de abril de 2022. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Sapitos 3-A", de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Corriente Argentina S.A., ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe en Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a contar desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de la caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar las



pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 11/12 y de Geología Minera, a fs. 16. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí, Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26603 - \$ 6.783,00 - 29/04, 06 y 13/05/2022**

\* \* \*

#### **Edicto de Manifestación de Descubrimiento**

Titular: "Corriente Argentina S.A." - Expte. N° 28 - Letra "C" - Año 2022. Denominado: "Sapitos 3-B". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 10 de marzo de 2022. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6851315.69 - Y=2497388.77) ha sido graficada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 2336 ha 9037.29 m<sup>2</sup>, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR'94) Y=2493585.000 X=6856900.000 Y=2494804.630 X=6856900.000 Y=2494804.630 X=6854432.150 Y=2498285.000 X=6854431.040 Y=2498285.000 X=6850100.000 Y=2493585.000 X=6850100.000. Además se informa que el Punto de Toma de Muestra se encuentra dentro del Cateo Sapitos 3 Expte N° 71-C-2019 a nombre de Corriente Argentina S.A. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6851315.69 - 2497388.77-13-09-M. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Dir. de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 04 de abril de 2022. Visto... Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la solicitud de manifestación de descubrimiento denominada: "Sapitos 3-B", de Cobre diseminado, sustancia de primera categoría, solicitada por la razón social Corriente Argentina S.A., ubicada en el Departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia. Artículo 2°) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de

la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57° del C.P.M. Artículo 4°) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 5°) El término de cien (100) días, que prescribe en Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a contar desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de la caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art 61° C.P.M. Artículo 7°) Córrese Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 10/11 y de Geología Minera, a fs. 15. Artículo 8°) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección General de Minería. Ante mí, Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Esc. Luis Héctor Parco**  
Director Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

**N° 26604 - \$ 6.783,00 - 29/04, 06 y 13/05/2022**

\* \* \*

#### **Edicto de Mensura**

Titular: "Desarrollo de Recursos S.A." - Expte. N° 23 - Letra "D" - Año 2013. Denominado "Caballos 3-C". Departamento de Catastro Minero: Departamento de Catastro Minero - La Rioja. 06 de noviembre de 2019. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 128 a 135, en donde el titular adjunta planilla de solicitud de pertenencias, este departamento informa que da





cumplimiento con lo establecido en los Artículos 67, 76, 312 y 351 del Código de Minería con relación a la solicitud de Pertinencia, como así también a lo establecido en el Artículo 82 del Código de Minería con respecto a la solicitud de Mensura; por lo tanto se aconseja hacer lugar a la petición de mensura formulada. Quedando graficado en consecuencia un total de veintitrés (23) pertenencias de 100 ha cada una y una (1) pertenencia remanente de 96 ha 9706.53 m2. Siendo las coordenadas perimetrales Gauss Krugger (POSGAR'94): Y=2465759.003 X=6876928.787 Y=2470675.997 X=6876929.000 Y=2470676.000 X=6872054.000 Y=2465759.000 X=6872054.000. Además se informa que no presentó el Perito Propuesto para realizar dichos trabajos. -M. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 29 de noviembre de 2019. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Apruébese la Labor Legal de la Manifestación de Descubrimiento denominada: "Caballos 3-C", solicitada por Desarrollo de Recursos S.A. ubicada en el departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, según prescribe el Art. 68º del C.M. Artículo 2º) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81º del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo legal. Artículo 3º) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251º del Código de Minería. Artículo 5º) Notifíquese por Coord. de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro, fecho. Resérvese. Fdo. Abogada María Ivanna Guardia - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. M. Victoria Salman de la Vega - Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación.

**Escr. Luis Héctor Parco**  
Dir. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

Nº 26605 - \$ 5.355,00 - 29/04, 06 y 13/05/2022

### Edicto de Cateo

Titular: "Álamo Pedro Mercedes y Otro" - Expte. Nº 113 - Letra "A" - Año 2021. Denominado: "Alameda 1". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 12 de octubre 2021. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el Departamento Cnel. F. Varela, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 150 ha. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2566683.889 X=6759800.000 Y=2566933.889 X=6759800.000 Y=2566933.889 X=6757800.000 Y=2566748.740 X=6757800.000 Y=2566748.740 X=6755800.000 Y=2566248.740 X=6755800.000 Y=2566248.740 X=6757800.000 Y=2566683.889 X=6757800.000. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6759800.00-2566933.88-13-08-E SO: 6755800.00-2566248.74-13-08-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo - Director de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 05 de abril de 2022. Visto... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo, de sustancias de primera y segunda categoría, denominado: "Alameda 1" a nombre de los Sres. Álamo Pedro Mercedes y Páez, Dante Javier, ubicada en el Departamento Cnel. Felipe Varela de esta provincia, con una superficie libre de 150 ha. Artículo 2º) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25º -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte días (20) siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º) Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251º del Código de Minería. Artículo 5º) Córrasele Vista al concesionario de los Informes de las Direcciones de Catastro Minero de fs. 10/11 y de Geología Minera a fs. 25. Artículo 6º) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Fdo. Geól. Herman Raúl Hunicken - a cargo de la Dirección de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

**Escr. Luis Héctor Parco**  
Dir. Escribanía de Minas  
Dirección Gral. de Minería

Nº 26612 - \$ 3.451,00 - 29/04 y 10/05/2022

**FUNCION EJECUTIVA**

**D. Ricardo Clemente Quintela**  
Gobernador

**Dra. María Florencia López**  
Vicegobernador

**MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA**

<b>Dr. Juan J. Luna</b> Jefe de Gabinete	<b>Cr. Jorge Antonio Quintero</b> De Hacienda y Finanzas Públicas	<b>Dr. Miguel Angel Zárate</b> De Seguridad, Justicia y DD.HH.	<b>Ing. Ariel Martínez Francés</b> De Educación	<b>Dr. Marcelo D. del Moral</b> De Infraestructura y Transporte	<b>Dr. Juan Carlos Vergara</b> De Salud Pública
<b>Cr. Federico Bazán</b> De Trabajo, Empleo e Industria	<b>Dr. Fernando Rejal</b> De Producción y Ambiente	<b>D. Alfredo Menem</b> De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	<b>D. Ariel Puy Soria</b> De Vivienda, Tierras y Hábitat	<b>Prof. Adolfo Scaglioni</b> De Agua y Energía	<b>Prof. Gustavo Luna</b> De Turismo y Culturas
<b>Dra. Rosana Analía Porras</b> Fiscal de Estado	<b>Dr. Pedro Oscar Goyoechea</b> Asesor General de Gobierno	<b>Cr. Jorge Omar Nicolás Menem</b> Presidente Tribunal de Cuentas			

**SECRETARIOS DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA**

**D. Armando Molina**  
General de la Gobernación

**Lic. María Luz Santángelo Carrizo**  
de Comunicación y Planificación Pública

**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA**

<b>Lic. Ariel Parmigiani</b> De Gestión Estratégica	<b>Dra. Alejandra Oviedo</b> De Gestión Política	<b>Lic. Adriana Olima</b> De Gestión Departamental	<b>Cr. Germán Vergara</b> De Gestión Presupuestaria	<b>Téc. Fabiana Oviedo</b> De Representación Institucional
<b>Néstor Trincherá Sánchez</b> De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	<b>Crio. Fernando Torres</b> De Relaciones Institucionales	<b>D. Fabián de la Fuente</b> De Políticas Regionales	<b>Lic. Miguel Galeano</b> De Relaciones con la Comunidad	<b>Pedro Sánchez</b> De Casa de La Rioja en Córdoba
<b>Prof. Carlos A. Luna Daas</b> Ejecutivo del Consejo Económico y Social	<b>Tec. Fabiana Oviedo</b> De Representac. Instituc.			

**SECRETARIAS MINISTERIALES**

<b>Cr. Fabián Blanco</b> De Hacienda	<b>Cr. Jorge Marcelo Espinosa</b> De Finanzas Públicas	<b>Ing. Julieta Calderón</b> De Industria, PyMEs y Comercio	<b>Lic. Beatriz Tello</b> De Empleo	<b>Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes</b> De Trabajo
<b>Ing. Javier Tineo</b> De Ciencia y Tecnología	<b>Zoraida Rodríguez</b> De Gestión Educativa	<b>Dr. Juan Antonio Carbel</b> De Ganadería	<b>Prof. Duilio Madera</b> De Políticas Socioeducativas	<b>José Avila</b> De Gestión Administrativa
<b>D. Ernesto Salvador Pérez</b> De Agricultura	<b>Dr. Santiago Azulay Cordero</b> De Ambiente	<b>Geól. Hernán Raúl Hunicken</b> De Minería	<b>D. Juan Pedro Carbel</b> De Biotecnología	<b>Esc. Irene Zárate Rivaderra</b> De Tierras
<b>D. Diego M. Rivero Almonacid</b> De Vivienda	<b>Arq. Pedro Daniel Flores</b> De Hábitat Social	<b>Esc. Liliana Zarate Rivaderra</b> De Tierras	<b>D. José Gordillo</b> De Desarrollo Territorial p/la Inclusión Social	<b>Prof. Guido Varas</b> De Economía Social y Popular
<b>Prof. Jorge Luis Córdoba</b> De Deporte, Recreación e Inclusión	<b>Ing. Carlos Ariel Andrade</b> De Obras Públicas	<b>Lic. Alcira del V. Brizuela</b> De Transporte y Movilidad de la Pcia.	<b>Ing. Raúl Karam</b> De Agua	<b>Ing. Carlos Alberto Fernández</b> De Energía
<b>Dra. Liliana Vega Reynoso</b> De Atención de la Salud	<b>Lic. Marcia Ticac</b> De Promoción y Prevención	<b>Dr. Roberto Carlos Menem</b> De Gestión Administrativa	<b>Prof. Patricia Herrera</b> De Culturas	<b>Lic. Angela Karen Navarro Martínez</b> De la Mujer y la Diversidad
<b>D. José Antonio Rosa</b> de Turismo	<b>D. Juan Manuel Sánchez</b> De Juventudes	<b>Dra. Ana Karina Becerra</b> De Justicia	<b>Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes</b> De Seguridad	<b>D. Délfor Augusto Brizuela</b> De Derechos Humanos

**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

**DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257**

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

**TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION Nº 01/19-D.I.B.O.**

**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	45,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	45,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	45,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	59,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	59,50
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	134,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	134,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	629,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	134,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

**VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES**

j) Suscripción anual	Pesos	7.612,00
k) Ejemplar del día	Pesos	51,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	124,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	68,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	82,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	95,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	11.120,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	15.239,00